

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2015

(UPME 05 – 2015)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PALENQUE 230 KV Y LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., julio de 2015

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA. | 4 |
| 1.1. | Términos y Expresiones..... | 4 |
| 2. | OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... | 14 |
| 3. | ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA | 15 |
| 3.1. | Fundamento de la Convocatoria Pública | 16 |
| 3.2. | No configuración de Vínculo Contractual..... | 17 |
| 3.3. | Facultades de la UPME..... | 17 |
| 3.4. | Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista..... | 18 |
| 3.5. | Solicitud de Aclaraciones | 19 |
| 3.6. | Plazo para presentar consultas | 19 |
| 3.7. | Notificaciones a la UPME | 19 |
| 3.8. | Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME | 20 |
| 3.9. | Adendas..... | 20 |
| 3.10. | Comunicaciones al Proponente o Interesado..... | 21 |
| 3.11. | Idioma..... | 21 |
| 4. | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... | 21 |
| 5. | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | 24 |
| 5.1. | Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) | 24 |
| 5.2. | Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente | 24 |
| 5.3. | Lugar de otorgamiento del poder..... | 26 |
| 5.4. | Comunicaciones al Proponente..... | 26 |
| 5.5. | Independencia del Proponente..... | 26 |
| 5.6. | Responsabilidad..... | 27 |
| 5.7. | Aceptación por parte del Proponente | 27 |
| 6. | CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... | 27 |
| 6.1. | Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica..... | 27 |
| 6.2. | Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... | 30 |
| 6.3. | Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad | 31 |
| 6.4. | Forma de entrega de la Propuesta | 32 |
| 6.5. | Documentos originales y copias..... | 32 |
| 6.6. | Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta..... | 33 |

| | | |
|----|--|----|
| 1 | 6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de | |
| 2 | los Documentos de Selección del Inversionista | 33 |
| 3 | 6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta..... | 34 |
| 4 | 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO..... | 34 |
| 5 | 7.1. Presentación de Propuestas | 34 |
| 6 | 7.1.1. Apertura del Sobre No. 1 | 34 |
| 7 | 7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1 | 35 |
| 8 | 7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 | 36 |
| 9 | 7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto | 37 |
| 10 | 7.2.1. Acta de Adjudicación | 37 |
| 11 | 7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta | 38 |
| 12 | 7.2.3. Único Proponente..... | 38 |
| 13 | 8. EFECTO DE LA SELECCIÓN..... | 38 |
| 14 | 8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado | 38 |
| 15 | 8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria | |
| 16 | Pública..... | 39 |
| 17 | 8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento..... | 40 |
| 18 | 9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto | 45 |
| 19 | 10. Interventoría..... | 46 |
| 20 | 11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA..... | 47 |
| 21 | FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica..... | 48 |
| 22 | FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1..... | 51 |
| 23 | FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta..... | 54 |
| 24 | FORMULARIO 4, Declaración | 57 |
| 25 | FORMULARIO 5, Declaración del Proponente | 59 |
| 26 | FORMULARIO 6, Declaración del Proponente | 61 |
| 27 | FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de | |
| 28 | Cumplimiento..... | 63 |
| 29 | FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia | 66 |
| 30 | FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad | 67 |
| 31 | 12. LISTA DE ANEXOS | 68 |
| 32 | Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto..... | 68 |
| 33 | Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad..... | 68 |
| 34 | Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor..... | 68 |
| 35 | Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría | 68 |
| 36 | Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente | 68 |
| 37 | Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad..... | 68 |
| 38 | Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia..... | 68 |
| 39 | | |

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia
15 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la
16 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria
17 Pública se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
28 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos
29 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte
30 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

31
32 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
33 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

34
35 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
36 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
37 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
38 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
39 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
40 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquirente”: es la Persona adquiere los Términos de Referencia.

5
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8
9 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
10 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
11 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
12 sometidos a sus alcances.

13
14 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
15 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
16 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
17 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
18 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

19
20 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
21 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
22 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
23 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

24
25 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
26 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
27 presentadas por los Oferentes.

28
29 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
30 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

31
32 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
33 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
34 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
35 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
36 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

37
38 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
39 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
40 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
41 incluyendo sus Anexos.

1
2 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
3 la Resolución CREG 025 de 1995

4
5 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
6 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
7 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
8 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
9 No. 7.

10
11 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
12 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se
13 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

14
15 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
16 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
17 denominación Convocatoria Pública UPME 05 de 2015.

18
19 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
20 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
21 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
22 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
23 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
24 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
25 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
26 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
27 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

28
29 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
30 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

31
32 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
33 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
34 Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
35 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

36
37 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
38 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
39 Proyecto.

40

1 “ESSA S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía para el
2 departamento de Santander. Significa Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

3
4 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías
5 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una
6 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al
7 menos grado de inversión.

8
9 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
10 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
11 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
12 de fecha 2 de mayo de 2007.

13
14 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
15 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

16
17 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
18 de Selección del Inversionista.

19
20 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
21 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
22 está disponible.

23
24 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
25 la implementación de planes de calidad.

26 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
27 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

28
29 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
30 Electrónico Inteligente.

31
32 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

33
34 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
35 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
36 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
37 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
38 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
39 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
40 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
41 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),

1 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
2 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
3 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
4 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
5 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
6 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
7 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
8 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
9 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
10 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
11 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha
12 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución
13 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha
14 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,
15 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución
16 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a
17 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

18
19 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de
20 acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

21
22 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
23 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
24 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

25
26 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
27 al Contrato de Interventoría.

28
29 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
30 CREG 022 de 2001, es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de ellas,
31 que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección
32 del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte
33 del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el
34 Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

35
36 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

37
38 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
39 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
40 igual o superior a 220 kV.

41

1 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por los circuitos a 230 kV desde la nueva
2 Subestación Palenque 230 kV hasta interceptar la existente línea de transmisión doble
3 circuito Sogamoso – Guatiguará 230 kV, para reconfigurarla en la línea doble circuito
4 Sogamoso – Palenque 230 kV y la línea doble circuito Palenque – Guatiguará 230 kV
5

6 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
7 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
8 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
9 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
10

11 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
12 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
13 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del
14 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral
15 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
16

17 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
18 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
19 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
20 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas
21 aplicables.
22

23 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
24

25 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
26 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
27 por una Autoridad.
28

29 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
30 establecido en los Términos de Referencia.
31

32 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.
33

34 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
35 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
36 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
37 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
38 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
39 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
40 municipio.
41

1 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
2 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

3
4 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
5 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
6 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
7 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
8 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

9
10 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la forma
11 de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor. La Póliza
12 de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una Entidad
13 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial de Puesta
14 en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha Oficial de Puesta
15 en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá
16 extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera que su vigencia cubra
17 siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en Operación; y (iv) comprender
18 las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este documento.

19
20 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a
21 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad
22 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de una
23 garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida
24 por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de
25 cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de
26 expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que
27 ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los
28 Documentos de Selección del Inversionista.

29
30 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
31 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
32 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
33 2001 con sus modificaciones.

34
35 “Propuesta Económica”: es la presentada en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual
36 Esperado de un Proponente.

37
38 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con las
39 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de
40 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la CREG,

1 siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido en el
2 Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

3
4 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
5 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
6 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

7
8 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
9 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
10 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

11
12 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
13 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
14 oleoductos o gasoductos, entre otros.

15
16 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
17 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
18 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
19 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

20
21 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
22 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
23 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
24 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
25 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

26
27 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
28 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
29 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30
31 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
32 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
33 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
34 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

35
36 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
37 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

38
39 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
40 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
41 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese

1 sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por
2 las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003, 105 de
3 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

4
5 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
6 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
7 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
8 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
9 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

10
11 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
12 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
13 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
14 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

15
16 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
17 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
18 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
19 de comercialización.

20
21 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
22 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
23 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
24 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
25 módulos de conexión.

26
27 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
28 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
29 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
30 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

31
32 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
33 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
34 que hace parte de la Propuesta.

35
36 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
37 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
38 que hace parte de la Propuesta.

39

1 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
2 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
3 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

4
5 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
6 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
7 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
8 comunicaciones.

9
10 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
11 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
12 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
13 previsional.

14
15 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
16 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
17 Valor Presente.

18
19 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
20 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

21
22 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
23 Transmisión Nacional.

24
25 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para
26 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
27 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
28 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
29 2 de mayo de 2007.

30
31 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
32 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
33 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
34 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
35 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
36 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
37 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
38 correspondientes.

39
40 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
41 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la

1 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
2 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
3

4 Valor Presente =
$$\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

5
6 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
7 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.
8

9 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
10 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
11 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
12

13 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
14 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
15 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
16 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
17 indicación expresa en sentido contrario.
18

19 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
20 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
21 colombianas.
22

23 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

24
25 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
26 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
27 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
28 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
29 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
30 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
31 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
32 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
33 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
34 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
35 Servicios Públicos Domiciliarios.
36
37

38 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

39

1 **2.1. Objeto del Proyecto.**

2
3 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
4 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
5 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar,
6 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
7 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
8 relacionan a continuación:

- 9
10 (i) La definición de las especificaciones técnicas de la nueva Subestación Palenque
11 230 kV y las Líneas de Transmisión Asociadas.
12
13 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
14 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
15 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
16 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
17 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
18
19 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
20 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental
21 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
22 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
23
24 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
25 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.
26

27 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

28
29 De acuerdo con las Resolución MME No 40029 del 9 de enero de 2015, el Proyecto debe
30 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2017, esta fecha es parte integral
31 del Proyecto.
32

33 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos
34 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del
35 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.
36

37
38 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**
39 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
40

1 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
2 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los
3 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta para asumir el
4 Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
5 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el
6 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

7
8 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
9 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
10 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por
11 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y sus
12 modificaciones.

13
14 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
15 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
16 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
17 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
18 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
19 para la presente Convocatoria Pública.

20
21 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

22
23 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
24 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
25 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
26 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

27 28 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

29
30 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
31 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
32 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159
33 de 2013, 90604 de 2014 y 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG
34 Nos. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables
35 en esta materia.

36
37 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
38 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y
39 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2041 de
40 octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Ley 99
41 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser

1 evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por
2 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

3
4 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
5 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
6 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente
7 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre
8 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.

9 10 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

11
12 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
13 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
14 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo
15 contractual alguno.

16
17 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
18 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
19 Ley 143 de 1994.

20
21 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
22 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
23 trata el presente Numeral.

24
25 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
26 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

27 28 **3.3. Facultades de la UPME**

29
30 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
31 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 32
- 33 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
34 Selección del Inversionista.
 - 35
 - 36 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
37 Inversionista y Circulares informativas.
 - 38
 - 39 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
40 del Numeral 7.1.2.
 - 41

- 1 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
2
3 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
4 Numeral 7.2.2.
5

6 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**
7

8 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
9 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso
10 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del
11 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
12 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1)
13 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
14 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
15

16 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:
17

- 18 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
19
20 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
21 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
22

23 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
24 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
25 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
26 Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de
27 Selección del Inversionista.
28

29 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
30 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
31 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
32 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
33 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
34 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
35

36 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA MILLONES
37 DE PESOS (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en
38 la cuenta de ahorros cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular Fiduciaria de Occidente
39 Sociedad Fiduciaria del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo de consignación
40 deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME 05 – 2015), el
41 nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cédula de ciudadanía).

1
2 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
3 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).
4

5 Nit de la UPME: 830.000.282-1

6 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2
7

8 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

9

10 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
11 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
12 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
13 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
14 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
15 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
16 correspondiente revisión y aclaración.
17

18 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
19 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
20 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
21 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
22 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
23 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.
24

25 **3.6. Plazo para presentar consultas**

26

27 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
28 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
29 Cronograma.
30

31 **3.7. Notificaciones a la UPME**

32

33 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
34 dirigidas a:
35

36 [Nombre Director (a) General de la UPME]

37 Director General de la UPME

38 Convocatoria Pública UPME [XX] - [XX]

39 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

40 Bogotá, D.C., Colombia.
41

1 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
2 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
3 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
4 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
5 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
6 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
7 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
8 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
9 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente,
10 al número +57 (1) 2220601 extensión 124, la recepción completa de su fax en la UPME o
11 la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento
12 en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a
13 través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la
14 UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
15 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
16 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
17 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
18 comunicación y se le asigna un número de radicación.

19
20 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
21 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
22 Representantes Autorizados.

23 24 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 25 **de la UPME**

26
27 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
28 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será
29 comunicada a todos los Interesados.

30
31 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
32 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
33 enviada a todos los Interesados.

34 35 **3.9. Adendas**

36
37 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
38 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será
39 comunicada a todos los Interesados.

40

1 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
2 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
3

4 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

5
6 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
7 UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
8 publicación en la página oficial de la Unidad.
9

10 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, a través del Representante Autorizado,
11 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
12 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la
13 transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderán recibidas
14 las notificaciones en la fecha de su entrega.
15

16 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
17 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.
18

19 **3.11. Idioma**

20
21 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
22 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
23 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
24 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
25 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
26 público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
27 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
28 prevalecerá el texto en castellano.
29

30 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
31 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
32 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.
33

34 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

35
36 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
37 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
38 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
39
40
41

1
2
3

| CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 05-2015 | | |
|---|---|--------------|
| EVENTO | | FECHA |
| 1 | Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados | 06-jul-15 |
| 2 | Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) | 14-jul-15 |
| 3 | Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor | 17-jul-15 |
| 4 | Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor | 24-jul-15 |
| 5 | Fecha límite para emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del Interventor | 24-jul-15 |
| 6 | Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI) | 28-jul-15 |
| 7 | Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor | 03-ago-15 |
| 8 | Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor | 04-ago-15 |
| 9 | Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor | 10-ago-15 |
| 10 | Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor | 12-ago-15 |
| 11 | Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor | 13-ago-15 |
| 12 | Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor | 14-ago-15 |
| 13 | Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor | 18-ago-15 |

| | | |
|----|---|--|
| 14 | Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría. | 19-ago-15 |
| 15 | Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista | 20-ago-15 |
| 16 | Fecha límite para emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista | 20-ago-15 |
| 17 | Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas | 09-sep-15 |
| 18 | Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista | 10-sep-15 |
| 19 | Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista | 21-sep-15 |
| 20 | Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME | 1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2 |
| 21 | Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2) | 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso |
| 22 | Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE | 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior |
| 23 | Fecha de Cierre (Estimada) | 06-oct-15 |
| 24 | Firma del Contrato de Interventoría | 10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior |

1
2
3
4
5

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

1 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

2
3 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

4
5 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por
6 un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través
7 de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección
8 del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es
9 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del
10 Inversionista.

11
12 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

13
14 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
15 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
16 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
17 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

18
19 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
20 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
21 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
22 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
23 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
24 legales.

25
26 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
27 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
28 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
29 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
30 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
31 Legal.

32
33 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente facultado
34 por el Proponente para:

- 35
36 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
37
38 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
39 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
40 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
41 Documentos de Selección del Inversionista.

- 1
2 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
3 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
4
5 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
6
7 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiéndose, sin
8 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
9 Proyecto.
10
11 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
12 en el mismo.
13
14 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
15 y el Contrato de Interventoría.
16

17 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán ser
18 lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
19 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
20 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
21 de Selección del Inversionista.
22

23 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
24 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
25 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
26 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
27 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
28 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
29 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
30 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
31 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.
32

33 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
34 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
35 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
36

37 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
38 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
39 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
40 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
41 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la

1 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
2 de Comercio.

3
4 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
5 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
6 debidamente dicho nombramiento.

7 8 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

9
10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
11 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 12
13 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
14 competente.
15
16 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
17
18 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
19 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
20 Colombia.

21
22 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
23 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
24 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

25
26 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
27 firmas autorizadas.

28 29 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

30
31 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
32 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
33 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
34 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
35 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
36 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
37 común del Representante Legal o del apoderado.

38 39 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
2 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
3 visitas, entrevistas y otros.

4 **5.6. Responsabilidad**

5
6
7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
8 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
10 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
11 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
12 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
13 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
14 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
15 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
16 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

17
18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
20 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
21 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
22 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
23 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
24 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

25
26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

29 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

30
31
32 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
33 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

34 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

35 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

36
37
38 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:
39
40
41

- 1 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
2 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
3 Compra, en original o copia, correspondiente a la adquisición de los Documentos de
4 Selección del Inversionista.
5
6 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
7 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral
8 6.3.
9
10 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
11 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
12 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
13 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
14 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
15 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.
16

17 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
18 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
19 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
20 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
21 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
22 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
23 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
24 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de
25 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas
26 jurídicas.
27

28 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
29 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
30 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
31 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
32 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
33 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
34 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
35 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
36 Colombia.
37

38 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
39 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
40

- 1 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
2 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento conforme el
3 modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte
4 Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente firmado por el
5 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
6 contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los presentes
7 DSI, de conformidad con el correspondiente acto administrativo del MME.
8
- 9 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
10 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
11 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
12 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
13 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
14 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
15 diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá
16 anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria,
17 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de
18 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
19 Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
20 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
21
- 22 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
23 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
24 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
25
- 26 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
27 apoderado.
28
- 29 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
30 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
31 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
32 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
33
- 34 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
35 parámetros señalados en dicho Anexo.
36
- 37 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
38 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
39
- 40 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
41 9 en caso de no contar con ellos.

1
2 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
3 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no
4 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
5 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

6
7 m) El poder otorgado al apoderado.

8
9 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

10
11 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
12 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
13 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
14 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año
15 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
16 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
17 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
18 con la siguiente fórmula:

19
20
$$X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

21
22 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto
23 del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con
24 la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el valor
25 de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado
26 en letras.

27
28 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente *“Por la cual se aprueban*
29 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a*
30 *los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión*
31 *del Sistema de Transmisión Nacional”*.

32
33 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
34 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
35 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera

1 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
2 redondeará por debajo.

3 4 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

5
6 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
7 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad
8 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, según sea el caso. Como beneficiario de
9 la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética
10 –UPME–”.

11
12 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de TRES
13 MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL
14 QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.666.074.564) moneda legal colombiana.

15
16 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro
17 (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de
18 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
19 Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga
20 de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad por periodos prorrogables
21 de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser emitida por
22 una Entidad Financiera de Primera Categoría.

23
24 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado
25 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a
26 treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la
27 vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de
28 funcionamiento.

29
30 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la garantía
31 pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se deberá
32 adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificador de riesgos, donde conste
33 la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la garantía, para
34 verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda ser considerada
35 como una entidad financiera de primera categoría, y también un certificado de la
36 Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta
37 (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la vigencia y
38 la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

39
40 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
41 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

1
2
3 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:

- 4
5 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
6 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
7
8 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
9

10 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,
11 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no
12 cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza
13 mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un tercero, que
14 no dependan directamente del Adjudicatario.
15

16 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les
17 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
18

19 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

20
21 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
22 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
23 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
24

25 **6.5. Documentos originales y copias**

26
27 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente
28 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
29 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
30 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
31 para cada tipo de documento.
32

33 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
34 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
35 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
36 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.
37

38 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
39 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
40

1 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

2
3 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
4 marcados en su anverso con las indicaciones:
5
6

7 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-**
8 **ENERGÉTICA (UPME)**
9 Convocatoria Pública UPME [XX] - [XXX] Para la Selección de un Inversionista para el
10 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la
11 Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas (el Proyecto).
12 “Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”. (Según corresponda)
13 **NOMBRE DEL PROPONENTE**
14 “Original”, “Copia 1”, o, “Copia 2”. (Según corresponda)

15
16 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
17 Sobres.
18

19 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
20 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
21

22 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
23 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

24
25 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
26 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
27

- 28 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
29 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
30 de Colombia, y
31
32 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
33 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
34 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
35 y procedimientos tienen carácter vinculante.
36

37 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
38 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
39 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
40 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

1
2 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**
3

4 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
5 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
6 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
7 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
8 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
9 realice la Convocatoria Pública o su resultado.

10
11 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
12 de los Documentos de Selección del Inversionista.
13

14
15 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

16
17 **7.1. Presentación de Propuestas**
18

19 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
20 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal
21 efecto en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial
22 Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial
23 de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las
24 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.
25

26 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
27 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.
28

29 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**
30

31 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
32 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
33 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
34 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
35 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
36 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.
37

38 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
39 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
40 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con
41 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00

1 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los
2 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
3 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el
4 numeral 7.1.2.

6 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

8 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
9 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
10 causales:

- 12 i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001,
13 salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
14 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;
- 16 ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o
17 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el
18 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
19 de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el
20 modelo contenido en el Formulario 7;
- 22 iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
23 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
24 Numeral 2 de los presentes DSI;
- 26 iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
27 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
28 presentes DSI;
- 30 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
31 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
32 Formulario 5;
- 34 vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
35 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

37 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
38 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
39 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

1 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
2 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
3 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
4 el Numeral 7.1.3.

5
6 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
7 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
8 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
9 Numeral 7.1.3.

10
11 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
12 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
13 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
14 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el Numeral
15 3.7.

16
17 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
18 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
19 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

20
21 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
22 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
23 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
24 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro
25 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB,
26 por dos (2) Días a disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando
27 en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los
28 Documentos de Selección del Inversionista. Dentro de este término los Proponentes que
29 así lo deseen podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las
30 cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el
31 acta final de evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la
32 forma indicada en el Numeral 3.7.

33
34 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
35 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan
36 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
37 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

38 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

1 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
2 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
3 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4.,
4 Cronograma de la Convocatoria Pública, ante los representantes legales de los
5 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
6 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
7 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de
8 Selección del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará lectura
9 en voz alta de su contenido.

10
11 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
12 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.
13

14 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

15

16 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
17 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente
18 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.
19

20 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
21 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
22 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
23 flujo de ingresos del Proyecto.
24

25 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
26 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
27 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
28 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
29 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
30 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
31 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,
32 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de
33 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada
34 uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda;
35 si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará
36 sorteo mediante balotas.
37

38 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

39

40 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario
41 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta

1 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del
2 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la
3 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o
4 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.

6 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

7
8 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
9 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no
10 hay Proponentes de conformidad con la resolución MME 180924 de 2003.

11 **7.2.3. Único Proponente**

12
13
14 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
15 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
16 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
17 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
18 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

19
20 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
21 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
22 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.
23 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición
24 suspensiva.

25 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

26 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

27
28
29 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
30 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
31 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
32 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

33
34
35 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
36 a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del
37 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no surgirá una relación
38 contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el derecho a
39 que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la
40 Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose
41

1 el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de
2 Calidad.

3
4 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
5 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
6 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
7 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
8 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
9 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
10 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

11
12 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
13 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
14 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
15 de Interventoría.

16
17 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
18 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
19 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

20 21 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 22 **Pública**

23
24 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
25 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 26
27 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
28 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
29 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
30 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
31 existencia y representación legal de la E.S.P.
32
33 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
34 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
35 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
36 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
37 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
38 de aceptación.
39
40 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
41 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades

1 pertinentes según las Leyes Aplicables. Los documentos presentados para la
2 acreditación deberán tener una fecha de expedición no mayor a 3 meses.

- 3
- 4 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
5 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
6 garantía correspondiente, junto con su certificación de pago.
- 7
- 8 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
9 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
10 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
11 constancia de autenticación de firmas ante notario público. Además deberá entregar
12 acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.
- 13
- 14 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
15 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
16 mayor a 30 días calendario.
- 17

18 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
19 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
20 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar
21 la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el
22 Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor
23 Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y
24 deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes,
25 o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de
26 Selección del Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

27

28 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

29

30 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
31 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
32 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
33 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
34 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
35 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
36 Cumplimiento:

37

38 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

39

40 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO
41 MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$

1 9.048.818.504) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena
2 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación
3 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
4 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
5 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
6 responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.
7

8 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

9
10 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
11 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.
12

13 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
14 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
15 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
16 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
17 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
18

19 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

20
21 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:
22

- 23 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
24 Proyecto.
25

26 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
27 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
28 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.
29

- 30 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
31 para el mismo.
32

33 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
34 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.
35

- 36 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.
37

38 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
39 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
40 de transmisión.
41

- 1 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
2 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
3

4 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
5 garantía actualizada o prorrogada.
6

7 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 8 **Cumplimiento** 9

10 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
11 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral
12 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente
13 del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo
14 párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá
15 un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
16 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
17 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
18 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
19 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
20 en los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
21

22 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de
23 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual
24 Esperado del Transmisor.
25

26 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento** 27

28 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
29 criterios:
30

- 31 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
32 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
33
34 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
35 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
36
37 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
38 efectiva.
39

- 1 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
2 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
3 grado de inversión.
4
- 5 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
6 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
7
- 8 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
9 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
10 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
11
- 12 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
13 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o
14 retención por parte de la entidad otorgante.
15

16 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

17
18 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía
19 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral
20 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,
21 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según
22 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)
23 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
24

25 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
26 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.
27

28 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
29 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
30 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
31 permiso de funcionamiento.
32

33 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
34 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
35 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.
36

37 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
38 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
39 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.
40

41 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

1
2 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
3

4 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
5 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
6 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
7 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
8 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
9 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
10 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
11 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
12 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
13 Documentos de Selección.

14
15 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
16 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
17 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
18 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

19
20 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
21 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
22 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.

23
24 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
25 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
26 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.

27
28 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
29 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

30
31 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
32 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
33 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

34
35 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
36 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
37 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
38 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
39 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
40 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
41 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

1
2 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**
3 **Proyecto.**
4

5 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
6 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
7 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
8 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
9 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
10 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
11 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
12 liquide el LAC.
13

14
15 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**
16

17 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
18 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
19 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
20 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME
21 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
22 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
23 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
24 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
25 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la
26 curva de ejecución del Proyecto.
27

28 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha
29 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud
30 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG
31 tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios análisis y
32 evaluaciones.
33

34 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
35 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento
36 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta
37 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral
38 8.3.2.
39
40

1 **10. Interventoría**
2

3 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
4 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
5 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de
6 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,
7 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
8 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
9 presentados por el Proponente.

10
11 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
12 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
13 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**
14 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
15 **misma.**

16
17 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
18 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
19 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
20 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
21 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

22
23 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
24 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
25 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
26 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
27 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
28 de conformidad con dicho contrato.

29
30 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el
31 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
32 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
33 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

34
35 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
36 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier mayor valor, reconocible en
37 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
38 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de
39 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
40 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
41 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

1
2 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
3 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
4 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
5 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
6 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
7 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
8 responsabilidad del Transmisor.

9
10 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
11 siguientes a la Fecha de Cierre.

12

13

14 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

15

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
21 Asociadas.

22
23 Proponente: _____

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
30 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

31
32 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral
33 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista

| Formulario No. 1 | | | |
|-------------------------|--|---------------|--|
| Anualidad | IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta] | | Porcentaje sobre valor presente del IAE % |
| | Números | Letras | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:
6

7 En letras:
8

9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que retribuye
10 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
11 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo
12 todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia
13 los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en
14 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.
15

16 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en
17 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los
18 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.
19

20 Cordialmente,
21

22
23 Firma _____
24

25 Nombre _____
26

27 Representante Legal del Proponente
28

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
16 Asociadas.

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
21 Sobre No. 1

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
25 documentación así:

- 26
27 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según
28 sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de
29 Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación otorgada
30 a la Entidad Financiera .
31
32 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
33 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
34 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
35 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
36 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no
37 tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
38 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
39 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes
40 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene
41 en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los

- 1 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el certificado
2 de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean
3 Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su
4 suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].
5
6 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
7 Cumplimiento], según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
8 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de
9 que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
10 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
11
12 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
13 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
14 el Formulario 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la
15 entidad fiduciaria.
16
17 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
18 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
19 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
20
21 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
22 Proponente.
23
24 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
25 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
26 se designa el Representante Legal y a su suplente.
27
28 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
29 parámetros señalados en dicho Anexo.
30
31 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
32 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
33
34 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
35 9 en caso de no contar con certificados].
36
37 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
38 10 de la Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el Proponente no sea
39 una E.S.P.].
40
41

- 1
- 2 I. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
- 3
- 4
- 5
- 6 Cordialmente,
- 7
- 8
- 9 Firma _____
- 10
- 11 Nombre _____
- 12
- 13 Representante Legal del Proponente
- 14
- 15 Entidad _____
- 16
- 17 Cargo Representante Legal
- 18
- 19

1 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
16 Asociadas.

17
18 Proponente _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la
21 Propuesta

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
24 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

25
26 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor de
27 la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa
28 Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la
29 validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del
30 Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos
31 de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de
34 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado
35 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
36 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
37 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
38 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos de
39 no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de
40 Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

1 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses
2 posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar
3 explícitamente las fechas de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los cuatro
4 meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual
5 le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

6
7 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos
8 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener
9 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
10 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]¹ en los términos establecidos
11 en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

12
13 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
14 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas
15 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de
16 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]² en
17 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

18
19 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea
20 extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra
21 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en
22 los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo
23 anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva, *evento*
24 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME el
25 monto total de la indemnización pactada.

26
27 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
28 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre
29 la UPME y nuestros afianzados.

30
31 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad Garantía
32 de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos
33 que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada
34 por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
35 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

36

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada [Póliza
2 de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les atribuye en los
3 Documentos de Selección del Inversionista.

4
5
6 Cordialmente,

7
8
9 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

10
11
12 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o
13 Garantía de Seriedad]

14
15 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

16

FORMULARIO 4, Declaración

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.
- b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

- 1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022
2 de 2001.³
3
4
5 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de
6 Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.³
7
8
9

10 Cordialmente,
11

12
13 Firma _____
14

15 Nombre _____
16

17 Representante Legal del Proponente
18

19 Entidad Proponente _____
20

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

FORMULARIO 5, Declaración del Proponente

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin

1 perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-
2 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica
4 con quien ha sido designado como Interventor.
5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que
7 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el
8 Proponente sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la
9 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de
10 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral
13 anterior, será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de
14 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.⁴
15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.
18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
19 de la Interventoría.
20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
22 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
23 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
24 de Interventoría.

25
26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29
30 Nombre _____

31
32 Representante Legal del Proponente

33
34 Entidad Proponente _____
35

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

| Nombre | Porcentaje (%) |
|--------|----------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,
2 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
- 3 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
4 022 de 2001
- 5 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
6 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022
7 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
8 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 9 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
10 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 11 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que
13 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas
14 o socios serán los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del
15 Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción
16 que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 17 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
18 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
19 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 20 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
21 de la Interventoría.
- 22 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
23 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
24 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
25 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
26 de Interventoría.

27
28 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
29 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

30
31 Cordialmente,

32
33
34 Firma _____

35
36 Nombre _____

37
38 Representante Legal del Proponente

39
40 Entidad Proponente _____

41

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**
2 **Cumplimiento**

3
4 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
19 Asociadas.

20
21 Proponente: _____

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de
24 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
27 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *[Póliza*
28 *de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna
29 circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por la
30 suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el
31 Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
32 *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como*
33 *Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista de la
34 Convocatoria Pública de la referencia.

35
36 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de
37 garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre*
38 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
39 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,

1 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
2 Documentos de Selección del Inversionista.

3
4 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera
5 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo
6 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar
7 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución
8 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG
9 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los
10 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de
11 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los criterios
12 que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

13
14 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
15 *Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
16 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
17 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
18 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
19 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos
20 descritos en el presente párrafo, al ASIC.

21
22 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
23 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,
24 y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los
25 términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento en el cual
26 giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha prevista para la
27 puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el literal
28 a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

29
30 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente desde
31 la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
32 *[Indicar Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 4 de*
33 *los presentes DSI]* y tres meses más *[Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses*
34 *a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 4 de los*
35 *presentes DSI]*.

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
2 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
3 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
4 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
5 vencimiento de la garantía vigente.

6
7 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
8 *Cumplimiento]*, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por
9 cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

10
11 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
12 se utilizarán en la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* tienen
13 el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

14
15 Cordialmente,

16
17 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
18 PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

19
20 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
21

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
16 Asociadas.

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
21 Fiducia

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
24 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
25 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
26 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

27
28 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
29 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*
30 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
31 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con
32 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra
33 en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
34 Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad
35 con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

36
37 Cordialmente,

38
39
40 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
41 *COLOMBIA].*

1 **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [XX]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión
17 Asociadas.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

22
23 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de
24 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia
25 en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
26 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la
27 Convocatoria Pública de la referencia.

28
29
30 Cordialmente,

31
32
33 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

1 **12. LISTA DE ANEXOS**

2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4
5 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

6
7 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**

8
9 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

10
11 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

12
13 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

14
15 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**